

Historial de revisión

Versión	Fecha	Resumen de modificaciones
V 1.0	1/09/2022	Versión inicial

POLÍTICA DEL SISTEMA ANTIFRAUDE

Categoría	Responsable	Periodicidad	Naturaleza	Tipo de ejecución	Tratamiento de las observaciones	Prueba de ejecución
Proceso	<i>Gerente.</i> Asignado. Adecuado.	Permanente	Preventiva	Manual	No previsto	Previsto

Código	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación:
C-02	WATERWHALE EUROPE, S.L.P.	Celia Monsalve Gerente GIRA	Comité Ejecutivo GIRA	24/11/2022

Asociación Foro de Automoción de Cantabria – Grupo de Iniciativas Regionales de Automoción -en adelante, GIRA o el Clúster- mantiene una posición de tolerancia cero frente a los actos ilegales, comprometiéndose a actuar de manera profesional, transparente e íntegra en todas sus relaciones y tratos comerciales.

GIRA opera dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contribuyendo al fortalecimiento del sector de la automoción a escala regional. La complejidad de sus actividades, la organización y sus operaciones comprenden la prestación de servicios a sus diferentes asociados mediante actuaciones orientadas a mejorar la competitividad de los mismos, respetando la normativa local, regional, nacional y comunitaria.

Con el firme compromiso de prevenir la comisión de delitos de fraude, de corrupción y de conflicto de interés, se ha creado un Sistema para la prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses -en adelante, Sistema antifraude-. Este Sistema cumple, no solo con las exigencias legales sino también con los más altos estándares internacionales de cumplimiento en la materia.

GIRA cuenta con un Comité de Compliance, órgano que realiza sus funciones con total autoridad e independencia y cuyas responsabilidades, entre otras, son:

- implementar, supervisar la aplicación y la efectividad del Sistema antifraude y sus políticas y procesos.
- identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos hechos delictivos.
- promover la comunicación y la formación a todos empleados, directivos e integrantes del Comité Ejecutivo del Clúster en materia de prevención de delitos.

El Sistema antifraude vincula a los integrantes de la plantilla (incluida Gerencia), del Comité Ejecutivo, de los asociados en cuanto a su relación con el Clúster y cuando ejerzan sus funciones como Asamblea General, y a las personas bajo convenio de colaboración. Este Sistema está compuesto por políticas, procesos y procedimientos necesarios para su implantación.

Estas políticas son:

- Área de prevención:
 - o Compromiso de tolerancia cero.
 - o Política del Sistema antifraude.
 - o Código ético.
 - o Política de regalos y agasajos.
 - o Política de conflicto de intereses.
 - o Plan de formación y concienciación.
 - o Política anticorrupción y de prevención del fraude.
 - o Procedimiento de gestión de compras y pagos.
 - o Condiciones contractuales sobre Compliance a incluir en futuros contratos.
 - o Acta de aprobación del Sistema antifraude y creación del Comité de Compliance.
 - o Estatuto del Comité de Compliance.
- Área de detección
 - o Proceso de diligencia debida sobre asociados.
 - o Procedimiento de comunicación e investigación de incidencias (PCII).

- Documentos de implantación del Canal Ético.
- Área de corrección
 - Programa de auditoría interna del Sistema para la prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
- Área de persecución
 - Código disciplinario.

La importancia del Sistema antifraude de GIRA radica en la minimización de los riesgos a los que se enfrenta el Clúster en su actividad diaria en estas materias. En esta línea, GIRA se compromete al mantenimiento y la mejora continua del Sistema antifraude, determinando un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de sus objetivos.

GIRA exige a los integrantes de la plantilla, de la Gerencia y del Comité Ejecutivo el cumplimiento normativo y la defensa de una actuación acorde al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal, en particular, así como el respeto a los valores fundamentales de GIRA, en los términos establecidos en su Código ético. De esta manera, todo comportamiento contrario a la ética y/o que implique la comisión de hechos delictivos está prohibido y será sancionado conforme al Código disciplinario de GIRA.

Todos los integrantes de la plantilla, de la Gerencia y del Comité Ejecutivo que tengan conocimiento o sospecha de algún hecho que pudiera ser considerado delictivo o contrario a la normativa interna del Clúster, tienen la obligación de ponerlo en conocimiento a través del Canal de Comunicación de Incidencias habilitado, garantizándose la ausencia de cualquier tipo de represalia.

Para ello, se habilita el canal de Comunicación de Incidencias “Targatis”, con las siguientes vías de contacto para comunicar cualquier incidencia penal mediante:

- Correo electrónico a la dirección gira@targatis.com
- Formulario online disponible en <https://www.targatis.com/incidencia/>
- Aplicación móvil en los QR exhibidos en la Organización.
- Enlaces en el servidor de GIRA.
- Comunicación telefónica en el número +34 976 32 23 61 en horario de lunes a jueves de 8:00 h a 17:00 h y viernes de 8:00 h a 14:00 h
- Correspondencia postal a:
 - Waterwhale Europe, S.L.P.
 - A/A Asociación Foro de Automoción de Cantabria – Grupo de Iniciativas Regionales de Automoción
 - Calle María Zambrano, nº31, WTCZ, Torre Oeste, Planta 13, C.P.: 50.018, Zaragoza (España).

La presente Política se pone a disposición de la plantilla del Clúster, de la Gerencia y del Comité Ejecutivo del Clúster, asociados, clientes y proveedores en idioma castellano a través de la web corporativa, y se comunicará a todos los integrantes de la plantilla, de la Gerencia y del Comité Ejecutivo de GIRA así como a los asociados y al resto de socios de negocio.